



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

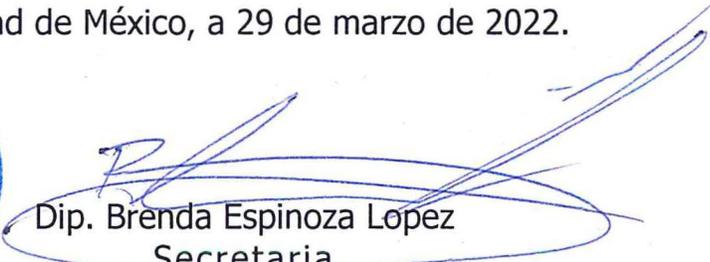
MESA DIRECTIVA  
LXV LEGISLATURA  
Of. No. DGPL 65-II-8-1638  
**Exp. No. 3965/3a. LXIV**

CC. Secretarios de la Mesa Directiva  
H. Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s .

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con número CD-LXV-I-2P-088, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.



  
Dip. Brenda Espinoza Lopez  
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# M I N U T A P R O Y E C T O D E D E C R E T O

## **POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Artículo Único.-** Se reforma el párrafo quinto del artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

### **Artículo 54. ...**

...

...

...

No se podrá negar o restringir la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad **en los planteles educativos**, el derecho a la educación, ni su participación en actividades recreativas, deportivas, lúdicas o culturales en instituciones públicas, privadas y sociales. **En aquellos casos donde sea necesario y de forma excepcional se recurrirá a la educación especial, la cual deberá ser con perspectiva de inclusión y no discriminación.**

...

### **Transitorios**

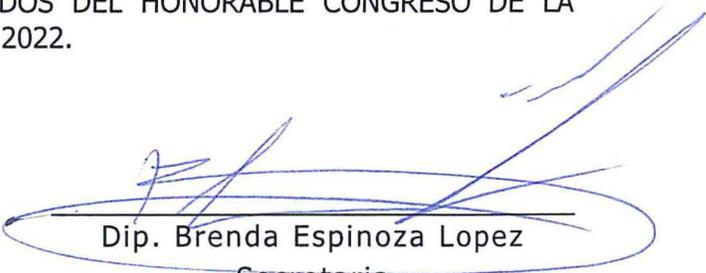
**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor tres días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las obligaciones que en su caso se generen como motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán al marco normativo aplicable a las dependencias y entidades competentes, así como a la disponibilidad presupuestaria de cada una de ellas para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que bajo ningún supuesto se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.



  
Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna  
Presidente

  
Dip. Brenda Espinoza Lopez  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores,  
para sus efectos constitucionales la  
Minuta CD-LXV-I-2P-088  
Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.

Lic. Hugo Christian Rosas de León,  
Secretario de Servicios Parlamentarios de la  
Cámara de Diputados

